

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales  DiarioVeaHoy  @DiarioVeaHoy  @DiarioVeaHoyYa  @diariovea



Caracas, lunes 26 de agosto de 2024 | Año 20 - Especial Avisos N° 1045
Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	3,97
BALANCES	3,97
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	3,97
REMITIDOS	3,97
COMUNICADOS OFICIALES	3,97
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	3,97

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

Caracas, 17 de mayo de 2024

214° y 164°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2024-000554

EDICTO

SE HACE SABER

A todas aquellas personas que tenga interés directo y manifiesto en el juicio.

Que por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA sigue la ciudadana MARIA DE LA CRUZ BLANCO DE TORREALBA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N°V-22.748.487, contra la ciudadana YAJAIRA TORREALBA CORONA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N°V-4.164.178, que este Despacho por auto de esta misma fecha ordenó la publicación del presente Edicto a los fines de que comparezcan por ante este Tribunal dentro del término de quince (15) días continuos, contados a partir de la publicación, fijación y consignación que de dicho edicto se haga dentro del horario comprendido entre las 8:30 am y 03:30 pm, a darse por citados, dicho Edicto deberá ser publicado en los diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO" durante sesenta (60) días, dos (2) veces por semana, una vez transcurrido dicho lapso sin que no comparecieren, se les designará Defensor Ad-Litem con quien se entenderá la citación y demás tramites del juicio, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 692 del Código de Procedimiento Civil.

Se advierte que el lapso de comparecencia para todas las partes emplazadas, comenzará a transcurrir una vez citadas todas las personas que se crean con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio.

EL JUEZ

Abg. YUL RINCONES MALAVE

Centro Simón Bolívar, Edificio Norte, piso 3. El Silencio.

Ciruito Judicial de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas

YRM/lea

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas

Caracas, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Años 212° y 163°

Asunto No. AH14-V-2007-000239

EDICTO

SE HACE SABER:

A los HEREDEROS DESCONOCIDOS del de cujus, ciudadano VITANGELO PEPE D'ANDREA, quien en vida fuera venezolano, mayor de edad y titular de la Cedula de Identidad No. V-6.517.420, domiciliado en la siguiente Dirección CAMPO CLARO, QUINTA SANTA ANA, LA CARLOTA, LEONCIO MARTINEZ, ESTADO MIRANDA, para que comparezcan por ante este Tribunal dentro de los SESENTA (60) DIAS CONTINUOS siguientes, a la publicación, consignación y fijación que del presente edicto, a fin de que se den por citados en la presente causa, en cualquiera de las horas establecidas en la tabilla del Tribunal, comprendidas para despachar, con la advertencia que, de no comparecer en dicho lapso, ni por sí, ni por medio de apoderado alguno, se les designará defensor judicial, con quien se entenderá la citación y demás tramites del proceso, todo ello con motivo del asunto signado con el No. AH14-V-2007-000239, contenido al juicio que por NULIDAD DE CONTRATO siguen los ciudadanos DONATO PEPE PALUMBO y FILOMENA D'ANDREA DE PEPE, en contra de la Sociedad Mercantil INTEX C.A. El presente edicto deberá ser publicado en los diarios "Vea" y "Correo del Orinoco", dos (2) veces por semana durante sesenta (60) días, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACION

LA JUEZ

Dra. JESSICA WALDMAN RONDÓN

AsuntoNo. AH14-V-2007-000239

JWR/JACMERICK SANCLER.-

República Bolivariana de Venezuela

Tribunal Décimo Tercero de Primera Instancia, en lo Civil, Mercantil, Tránsito, Bancario y Marítimo con sede en la ciudad de Caracas.

Caracas, 16 de Julio de 2024

214° y 165°

EDICTO

HACE SABER.

A todas las personas conocidas y desconocidas que se crean con derechos que tengan interés y acrediten su cualidad sobre la SUCESION del finado Roberto Darot Espuñes venezolano, mayor de edad, de este domicilio, quien era titular de la cedula de identidad NRO. 940.623 quien falleció en la ciudad de Caracas ad Intestato que con motivo del juicio de Prescripción Adquisitiva que intentara el ciudadano Rafael Roso, un terreno aproximadamente Trecientos metros cuadrados (300mt2) ubicado en la Vega Av. Principal, Parroquia la Vega, Sector la Veguita Municipio Libertador Distrito Capital, y enclavado entre los siguientes Linderos Particulares por el Norte, terrenos que son o fueron de JUAN RODRIGUEZ, en Treinta y Cuatro metros (34), Sur Terrenos que son o fueron de la sucesión de JUAN PAREDES, en Treinta y Cuatro metros (34) por el Oeste, la Av. Principal de la Vega que es su frente en Treinta y Siete metros (37) y Este, con terreno que son o fueron de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ, en treinta y siete (37) metros, que se encuentra Registrado en la Oficina Subalterna, del Tercer Circuito de Registro del Municipio Libertador del Distrito Capital, bajo el Nro. 66, Tomo7, Protocolo 1° de fecha 15 de mayo 1.953, donde aparece como Propietario el señor Roberto Darot Espuñes, venezolano, mayor de edad de este domicilio, titular de la cedula de identidad Nro., V-940.623. En tal virtud los interesados deberán comparecer por ante este Tribunal, transcurrido el lapso de 60 días continuos a la Publicación y Consignación del presente EDICTO en el diario Vea, DE CIRCULACION NACIONAL", la cual deberá efectuarse dos (02) veces por semana con intervalo de tres (03) días, entre uno y otro, durante (60) días continuos. Que deberán comparecer acreditar los derechos sobre la SUCESION, todo ellos de conformidad con el artículo 231 del código de Procedimiento Civil . Transcurrido el Lapso sin darse por citados, se le designara un Defensor AD. LITEM, con quien se entenderá la citación demás tramites del proceso.

EL JUEZ

MARCOS DE ARMAS ARQUETA

EXPEDIENTE 1245-23

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Ciruito Judicial de Protección de Niño, Niña y Adolescente de la Circunscripción Judicial de Caracas y Nacional de Adopción Internacional

Tribunal Trigésimo Tercero (33°) de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución

Caracas 02 de julio de 2024

214° y 165°

ASUNTO: AP51-J-2024-9448

EDICTO

SE HACE SABER

A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE PUEDAN TENER INTERÉS DIRECTO Y MANIFIESTO EN EL PRESENTE JUICIO, contenido de la solicitud de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO del niño (de la cual se omiten los datos, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes), presentada por la ciudadana OMNIREG MARIA CALDERA GUERRA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-20.132.645, debidamente asistido por la abogada MARIA MARTINA SALAS BELISARIO, inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N°161.084, funcionaria adscrita al programa Tribunal Móvil de la Escuela de la Magistratura del Tribunal Supremo de Justicia, este Tribunal por auto de esta misma fecha, ordeno la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 461 y 516 quidem, así como en el artículo 507 del Código Civil, a fin de que comparezcan ante la sede de este Circuito Judicial, y puedan hacerse presentes y defender sus intereses en el juicio que no aúna, dentro de los diez (10) días de despacho siguientes, dentro de las horas de despacho comprendidas entre las ocho y treinta minutos de la mañana (08:30am) y las tres y treinta minutos de la tarde (03:30pm), una vez conste en autos la publicación en diario del presente Edicto, posterior consignación en el expediente y fijación en Cartelera de este Circuito Judicial, ubicada en la Planta Baja, por Secretaría, con el objeto que expongan lo que crean conducente en el presente asunto y puedan formular sus oposiciones y/o defensas.

Publicación que se hace a los fines legales consiguientes.

DIOS Y FEDERACION

LA JUEZ

Abg. MARIA LUISA INSA PELLEY.

HB/EM/HB



SOMOS
PUEBLO
VALIENTE

Diario Vea
también
tiene
canal en

Telegram

Diario VEA
Comprometido con Venezuela